

ORTEGA, LUIS: *Los derechos sindicales de los funcionarios públicos*. Editorial Tecnos, Madrid, 1983, 338 pp.

Sumario: Prólogo.—Introducción.—1. LA ELABORACIÓN DE LA TESIS AUTORITARIA EN TORNO A LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO: I. Introducción. II. Los postulados básicos de la teoría unilateralista y su crítica. III. La tesis unilateralista a la luz de la Constitución española de 1978.—2. LA SINDICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: I. Introducción. II. El nacimiento de la sindicación en la Función Pública. III. El período de entreguerras. IV. La consolidación definitiva del sindicalismo funcional tras la segunda guerra mundial. V. La protección del derecho de sindicación de los funcionarios en el ámbito internacional. VI. La situación actual del derecho de

sindicación de los funcionarios en España.—3. EL DERECHO DE HUELGA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: I. Introducción. II. La huelga de funcionarios en Italia. III. La huelga de funcionarios en Francia. IV. La huelga de funcionarios en España.—4. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: I. Introducción. II. La negociación colectiva de los funcionarios en Italia. III. La negociación colectiva de funcionarios en España.—Índice de materias.

El libro tiene su origen en la tesis doctoral de su autor, profesor adjunto de Derecho administrativo, leída en la Universidad Complutense en mayo de 1979. Y, como afirma García de Enterría en el prólogo, no estamos ante «una simple relación expositiva de los derechos sindicales de los

funcionarios» sino más bien ante una toma de posición en favor del «fin de un viejo y cuasi-sagrado dogma, el del carácter estatutario de la relación de empleo público». Esta tesis es la que vertebra toda la exposición de Luis Ortega que, por ello, defiende, la laboralización del empleo público y la conversión definitiva de los funcionarios en trabajadores por cuenta ajena.

El autor, después de enfrentarse doctrinalmente con el tema de la naturaleza jurídica de la relación de empleo público, analiza sucesivamente la sindicación, la huelga y la negociación colectiva en la Función Pública; apelando al Derecho comparado (de Francia e Italia, principalmente) y a la legislación española tanto en su versión histórica como actual. De esta manera, se diseña cara al futuro un modelo nuevo de las relaciones Administración-funcionarios que, a juicio del autor, se deduce de nuestra Constitución y que deberá transformar profundamente el régimen jurídico de los servidores públicos.

Código de la Circulación, Colección «Textos Legales» número 14, Edición Boletín Oficial del Estado, Departamento de Programación Editorial, Madrid, 1983, 1.040 pp.

Se ha dicho que el número de ediciones justifica la bondad de un texto, dicho sumamente acertado en el presente caso en el que se alcanza la decimocuarta edición, lo que a su vez puede por otra parte indicar que existe un mayor número de interesados en la temática jurídica recogida en el Código de la Circulación, un texto en el que hay que encontrar toda la nor-

mativa jurídica relativa a la condición «traslaticia» del ciudadano, como diríamos utilizando un adjetivo tan querido de Juan Ramón Jiménez.

Estamos, por lo que respecta a su contenido que a lo largo de los años se ha ido sucesivamente ampliando y modificando, ante una de las primeras manifestaciones codificadoras del Derecho administrativo en nuestro país, ya que desde una época relativamente lejana en relación con la materia reguladora, cuando todavía no eran tan preeminentes como lo son en la actualidad todos los problemas derivados del uso y circulación de vehículos de motor, se vio quizá con tintes adivinatorios la necesidad social existente en dicha codificación que además reflejaba un movimiento equivalente allende nuestras fronteras. Curiosamente, sin embargo, a pesar de esta antigüedad innovadora en su sistemática concreta, hay que subrayar que en esta vertiente formal que el tiempo ha convertido en definitiva, no ha dejado de tener una visión eminentemente práctica, en el sentido de que como tal Código de la Circulación siempre ha sido objeto más de observancia que de reflexión y análisis, lo que ha conducido a su consideración popular como un instrumento que acompaña a cualquier usuario o propietario de vehículo, aunque paradójicamente esta visión unilateral ha conducido a su marginación u olvido de otros afectados que como los simples peatones son también entrevistados a lo largo de sus preceptos; muchos de ellos incluso en el momento presente, desconocen la existencia de preceptos en dicho Código, relativos a su naturaleza de viandantes. Con esto lo que queremos llamar la atención es sobre los desequilibrios observados en el plano

tanto de las vigencias como de los análisis que un texto de estas características nos produce, en contacto con una realidad social que aún cambiando no deja de permanecer al menos obtusa a determinados comportamientos que conviene ir potenciando paralelamente al recordatorio de la existencia de determinada normativa que como la de este caso es de cumplimiento esencial para la buena y pacífica convivencia comunitaria.

Por esos motivos no deja de ser satisfactoria la comprobación de las sucesivas ediciones de esta auténtica «edición oficial», ya que en la misma participan conjuntamente con el propio Boletín Oficial del Estado, el Organismo que tiene atribuida la máxima competencia en la materia como es la Dirección General de Tráfico. Dadas sus características se demuestra como un texto que sería conveniente su conocimiento por todos, ya que basta la simple enumeración de su sistemática para entender su amplio alcance.

La obra, que ha servido y está sirviendo de inspiración a otros ordenamientos (como es el caso reciente de México) se acompaña de un conjunto de apéndices que intentan abarcar más o menos completamente todo un conjunto específico de normas concretas que han merecido un tratamiento más minucioso o parcializado como es el propio mundo de las competencias en materia de tráfico, tan conectadas con otros órdenes de la vida social y política; con los propios conductores, en una normativa que la propia evolución de la dinámica tanto física como sanitaria y social, muestran sumamente sensibles a cualquiera de estas mutaciones, con particular contemplación de algunas incidencias (como es el supuesto tan socorrido de

las investigaciones del grado de impregnación alcohólica, supuesto sobre el que periódicamente se exhiben determinadas estadísticas, cuya imparcialidad algunos expertos ponen en tela de juicio, al ser evidente que dichos análisis se efectúan en unas circunstancias que no son siempre las mismas, como ocurre con la mención del tan socorrido «fin de semana» en donde se multiplican los usos y el mismo quebrantamiento de esta normativa). Apéndices también alusivos a las normas de matriculación en todo su abanico de posibles afectados y a determinadas clases de vehículos, recogándose, por si todo esto fuera poco, aquella parte de determinados textos legales o reglamentarios que por su especial conexión con el mundo del vehículo tienen que ser recogidas en un texto de estas características para poder tener una visión acertada, como es el caso de la Ley y Reglamento de Carreteras referentes a aspectos conectados con la circulación, como es la tan importante de la propia señalización de las obras que se efectúan en carreteras o al auxilio sanitario que en las mismas puede prestarse. Se configura así un bloque de 61 apéndices, lo que contribuye a que el texto ofrezca un aspecto realmente enciclopédico y aparentemente exhaustivo.

A pesar de su voluminosidad, se intenta facilitar su manejo tanto con una tabla cronológica de disposiciones (de las que se incluyen o citan a lo largo de sus páginas) como con un detallado índice analítico, con un conjunto de voces, ordenadas alfabéticamente, que responden a las de mayor uso o reiteración, tanto por los destinatarios como por los propios textos recogidos.—V. R. V.-P.

Estatuto de los Trabajadores, Colección «Textos Legales» número 26, Edición Boletín Oficial del Estado, Departamento de Programación Editorial, Madrid, 1983, 592 pp. y dos anexos de 34 pp.

Se trata de una edición sumamente cuidada que recoge una norma fundamental del mundo de la Administración laboral, de gran significado en el aspecto doctrinal y jurídico-científico, puesto que es una de las escasas veces en que la mención «estatutaria» aparece conforme con su propia tautología, ya que se trata de un verdadero código que engloba las más importantes normas jurídicas relativas a la regulación de la relación de trabajo. A imagen de los antiguos estatutos, en un aspecto que no se ha destacado con demasiada en el plano del comentario jurídico-laboral, el Estatuto de los Trabajadores viene a representar finalmente la sectorialización jurídica de un apartado tan importante en la vida social como es el relativo al mundo del trabajo.

Lentamente se va imponiendo la técnica estatutaria y quizá sea lógico que sea la propia de las relaciones laborales, como la más simbólica y representativa de la actual vida de relaciones sociales, el que se haya hecho portavoz de una vieja instrumentación jurídica que algunos autores, como el profesor García de Enterría, hace ya algunos años, quiso hacer reverdecer con carácter general para el campo del Derecho Administrativo. Con esto no descubrimos nada, aunque sí llamamos una vez más la atención sobre el carácter innovador que tiene en sí misma la existencia de un texto jurídico de estas características.

En cuanto a las restantes notas sobre modo de presentación del texto, notas al pie de página, concordancias, etcétera, conviene subrayar aunque no sea desconocido por los lectores habituales de la Colección de Textos Legales del Boletín Oficial del Estado, que nos encontramos de nuevo ante una edición sumamente cuidada en cuanto a la presentación del texto realmente vigente en el momento de su publicación, procurando así que el estudioso tenga la referencia exacta de las vigencias de acuerdo con la fecha de la edición, siéndole ésta de extraordinaria ayuda dada la enorme variación que cualquier norma experimenta con el mero transcurso de los días, lo que responde a una preparación meticulosa que obedece por encima de todo a una clara finalidad: la de servir al público eliminando las posibles dudas que pudieran plantearse, tanto en el terreno de las concordancias como en el de las vigencias. Frente a tantas ediciones apresuradas, que responden en efecto a urgentes demandas, esta edición ha salido con la serenidad que merece tanto la mejor comprensión del texto como su más perfecto engarce con las demás normas jurídicas que contacten con aquella, más o menos directamente. De esta manera, el texto responde a un intenso proceso de depuración, que en alguna medida busca la exhaustividad de sus propias connotaciones. En ocasiones, una nota de las que aparecen a pie de página, puede clarificar muchos procesos mentales sobre la interpretación y alcance del precepto a que se refiere.

Junto al texto básico a que el propio título se refiere, se incluyen diecinueve apéndices, acompañándose de la necesaria actualización, en forma

de anexos, relativos a normas tan trascendentales como pueden ser la de la jornada máxima legal, origen de algunas polémicas recientes, dada la repercusión que dicha fijación tiene tanto en la negociación colectiva como sobre el mismo contenido de los convenios colectivos, ya firmados o en tramitación.

La estructura de la obra que responde, pues, a un propósito deliberado de facilitar lo más posible su manejo por cualquier lector, profesional o estudioso del Derecho, se cierra con una tabla cronológica de disposiciones, incluidas o citadas en la obra, así como con un índice analítico sumamente detallado, alusivo a voces y términos de mayor significado jurídico o uso, de carácter abierto, que permitirá la rápida búsqueda de cualquier punto o precepto que en cualquier momento, sea de mayor interés para el posible lector (1).— *V. R. V.-P.*

Constitución española de 1978. Tomo I. Preámbulo y artículos 1 al 9. Editorial Revista de Derecho Privado-Editoriales de Derecho Reunidas, Madrid, 1983, 391 pp.

Sumario: Prefacio.—CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.—Preámbulo.—Título preliminar. Estado social y democrático de Derecho. Artículo 1.º.—Las autonomías. Artículo 2.º.—La lengua. Artícu-

(1) La obra tiene cerca de 400 notas a pie de página, de las que destacaremos las relativas a los artículos 6, 34 y 55, 42, 44, etc., así como las que se refieren a los apéndices 1, de gran trascendencia, ya que se trata de las incidencias producidas sobre el Real Decreto-ley regulador del Derecho de Huelga, ocasionado por la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el particular, que a su vez mereció amplios comentarios por parte de los más ilustres expertos en la materia (principalmente los profesores Sagardoy Bengochea y Suárez González).

lo 3.º.—Símbolos políticos. Artículo 4.º.—La capitalidad. Artículo 5.º.—Partidos políticos. Artículo 6.º.—Sindicatos. Artículo 7.º.—Fuerzas Armadas. Artículo 8.º.—Estado de Derecho y la Constitución. Artículo 9.º.

Bajo la dirección de Oscar Alzaga, catedrático de Derecho Político, se publica el presente volumen que es el primero de un total de doce, que en su conjunto deberán comprender la totalidad del articulado de nuestra Constitución, en un intento de ofrecer a los lectores unos comentarios llevados a cabo con rigor científico y a la vez con sentido práctico.

El tomo I que ahora se noticia estudia el preámbulo y los nueve primeros artículos del texto constitucional, mediante los comentarios hechos por un cuadro de conocidos especialistas en la forma siguiente: preámbulo, profesor Morodo Leoncio; título preliminar, profesor Lucas Verdú; artículo 1.º, profesor Lucas Verdú; artículo 2.º, profesor Sánchez Agesta; artículo 3.º, profesor Sánchez Agesta; artículo 4.º, profesor Lucas Verdú; artículo 5.º, profesor Lucas Verdú; artículo 6.º, profesor Morodo Leoncio; artículo 7.º, profesor Jiménez de Parga; artículo 8.º, profesor Sevilla Andrés, y artículo 9.º, profesores Villar Palasí y Suñé Llinas.

En el prefacio, Oscar Alzaga señala que la obra «se ha preparado con la pretensión de ser útil a cuantos juristas prácticos acudan a ella», por lo que «los comentarios lejos de agotarse en la exégesis de la formulación dogmática de nuestro Derecho constitucional procuran adentrarse en sus efectos y consecuencias reales».

En cuanto al contenido propiamente dicho del libro, está integrado por una serie de trabajos relativos a cada artículo, cuyos autores se indican en

el párrafo anterior y que hacen sus respectivas aportaciones sin ningún «techo ideológico común» si bien «todos creen en los grandes valores en que se asienta el Estado de Derecho». Cada comentario va acompañado de la cita de la bibliografía extranjera más notable en lo que a obras monográficas se refiere, mientras que la bibliografía española a la que se acude es más detallada y actualizada.

Homenaje a José Antonio García-Trevijano Fos. Instituto de Estudios de Administración Local-Colegio Universitario de Estudios Financieros, Madrid, 1982, 931 pp.

Sumario: Currículum vitae. Nómina de colaboradores. In memoriam. García-Trevijano, letrado del Consejo de Estado, por Luis Jordana de Pozas. A mi padre, por José Antonio García-Trevijano Garnica.—DERECHO CONSTITUCIONAL: ¿Es retroactiva la Constitución?, por Enrique Alonso García. Algunos problemas de la regulación constitucional de las asociaciones, por M. Baena del Alcázar. La protección del Consumidor en Europa: Dimensión jurídico comparada del artículo 51 de la Constitución, por Honorio-Carlos Bando Casado. Libertad de enseñanza y escuela privada, por José Luis Carro Fernández-Valmayor. Las emergencias constitucionales en España, por Antonio Carro Martínez. Derecho a la tutela judicial y posición jurídica peculiar de los poderes públicos, por Rafael Gómez-Ferrer Morante. El Ombudsman llega a España, por José Luis Moris Marrodán. Consideraciones sobre la democracia y el sufragio, por Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Océán.—ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO: Modelo de Estado, distribución del poder y sistema de relaciones intergubernamentales en la Constitución de 1978, por Gaspar Ariño Ortiz. La provincia y su evolución, por Luis Avila Tato. El momento actual de la Administración local, por Emiliano Casado Iglesias. La significación de las competencias exclusivas del Estado en el sistema autonómico, por Eduardo García de Enterría. La pluralidad de fuentes legislativas en el Estado de las autonomías. Problemas y

posibles soluciones, por Fernando Garrido Falla. El territorio valenciano: Sus límites y divisiones, por Aurelio Guaita. El capítulo tercero del título III de la Constitución y la integración en las Comunidades Europeas, por Carlos Francisco Molina del Pozo. El alcalde desde la Constitución de Cádiz hasta el canovismo, por Luis Morell Ocaña. Las competencias consultivas del Consejo de Estado y las Comunidades Autónomas, por José María Rodríguez Oliver. Control contable y presupuestario de las corporaciones locales, por Francisco Sosa Wagner. Entes no territoriales con autonomía constitucionalizada, por María del Carmen Vila Miranda. Vizcaya, la cuestión vasca y el proyecto Maura de reforma del régimen local, por Fernando de Ybarra.—DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL: Los convenios como tercera categoría de los contratos del Estado, por César Albiñana García-Quintana. Influencia de la Administración canónica y militar en el Derecho administrativo, por Carlos Carrasco Canals. En torno a las certificaciones de obras, por Miguel Domínguez Berrueta de Juan. Las asignaturas de Derecho político y administrativo: El destino del Derecho público español, por Alfredo Gallego Anabitarte. Procedimiento y acto complejo en los colegios representativos, por Pedro Alvaro Jiménez Luna. La dedicación de los funcionarios, por José Esteban Martínez Jiménez. Entidades privadas colaboradoras con la Administración en el ámbito técnico, por Alfonso Ojeda Marín. Antecedentes históricos del recurso contencioso-electoral, por Javier Salas. Teoría general de los vicios del acto administrativo, por José Villar Palasí y José Luis Villar Ezcurra.—INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA: El procedimiento sancionador en las infracciones monetarias, por Daniel Alvarez Pastor. Naturaleza y regulación del ente público RTVE, por Francisco González Navarro. La intervención pública de empresas privadas, por Justo Hernando Delgado. Presupuestos de la regulación administrativa del consumo energético, por Ramón Martín Mateo. La represión de las infracciones sanitarias en materia de alimentación, por Enrique Rivero Ysern.—URBANISMO. VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE: Consideraciones sobre el derecho a la vivienda en la Constitución española de 1978, por Martín Basols Coma. Actuaciones administrativas aisladas «versus» planificación: Modelo urbanístico y protección del patrimonio histórico-artístico, por José Bermejo Vera y Germán Fernández Farres. Los planes urbanísticos municipales, por Adolfo Carretero Pérez. La ejecución de las obras de urbanización, por Jesús Leguina Villa. Técnicas e instrumentos jurídicos tradicionales y

nuevos, en el Derecho ambiental, por Manuel Trenzado Ruiz.—DERECHO DEL TRABAJO: Los pactos de seguridad sindical, algunas decisiones recientes, por Manuel Alonso Olea. Prescripción del salario y derecho transitorio, por Efrén Borrajo Dacruz. Antonio Mesa-Moles Segura.

El libro es un homenaje al profesor García-Trevijano, patrocinado por dos instituciones de que las fue director, el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) y el Instituto de Estudios de Administración Local (IEAL). Después de las primeras páginas, dedicadas a honrar la memoria del profesor desaparecido y a ensalzar sus principales méritos en el campo científico y docente, la obra contiene un conjunto de trabajos debidamente sistematizados por áreas y que han sido escritos por personas de diversa procedencia cultural predominando, como es lógico, los administrativistas. Todos ellos abordan cuestiones de interés, que guardan relación básicamente con los problemas de mayor actualidad en nuestro país, desde la perspectiva constitucional entendida en el más amplio sentido de la palabra.

MUÑOZ MACHADO, SANTIAGO: *Derecho Público de las Comunidades Autónomas (I)*. Editorial Civitas, Madrid, 1982, 634 pp.

Sumario: Prólogo.—Capítulo I. El Estado centralista: Formación y crisis de sus estructuras administrativas.—Capítulo II. Alternativas históricas españolas al Estado centralista. Experiencias europeas recientes. El ensayo de la etapa de transición: Las Preautonomías.—Capítulo III. Los principios generales de ordenación de las Comunidades Autónomas en la Constitución de 1978.—Capítulo IV. Los Estatutos de autonomía.—Capítulo V. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

mas.—Capítulo VI. La articulación de las competencias estatales y autonómicas en los principales sectores de la actividad pública.

A juicio del autor, en su libro «se estudian las razones de ser de la nueva organización política y, sobre todo, se ensaya la reducción a sistema de las declaraciones y reglas contenidas en la Constitución», a fin de intentar establecer un conjunto coherente y armónico de normas sobre las Comunidades. De ahí, pues, la importancia de esta publicación y su relevante significado en el panorama de la bibliografía sobre el nuevo Estado autonómico.

Muñoz Machado, en cada uno de los capítulos, al hilo de la exposición que hace sobre la normativa española aporta también, en su caso, la aplicable en otros países «con muchos años de rica y positiva experiencia»; y en cuyos modelos de organización territorial, «es posible verificar la funcionalidad de las diferentes soluciones técnicas» que en ellos han sido ensayadas y puestas en práctica.

El presente volumen, tal como se deduce del sumario, está dedicado a la explicación del origen del modelo autonómico, principios vertebradores de éste, Estatutos de autonomía y distribución y articulación de las competencias estatales y autonómicas. Y, en su momento, será completado por el segundo volumen sobre los aspectos de las Comunidades Autónomas que afectan básicamente a su organización, su ensamblaje con las otras Administraciones Públicas y su financiación. De manera que, cuando la obra en su totalidad haya sido culminada, dispondremos de un «Derecho Público de las Comunidades Autónomas» que será, sin duda, la primera obra en su género dentro de nuestro país.

VIARIOS: *L'institution*. Presses Universitaires de France. 1981, París, 411 páginas.

Sumario: I. GENERALIDADES. El análisis institucional, por Jacques Chevalier. Psicoanálisis, Ciencia Política y realidades institucionales, por Raphaël Draï. Aproximación a la institución en el pensamiento de Hobbes, por Francis Rangeon. Derecho y no derecho en las instituciones totalitarias, por Daniel Loschak.—II. SINGULARIDADES. La institución gubernamental de la V República francesa, por Jean Claude Ricard. Las tendencias en los partidos y los sindicatos, por Yves Poirmeur. La institución cultural, por Jean François Vasseur. La casa de la cultura de Amiens, por Michele Sellier. Arte e institución: El ejemplo del movimiento punk, por Grille Pierroux.—III. ¿UN CAMBIO? A propósito de algunas autogestiones a la francesa, por Olivier Corpeti.

El Centro Universitario de Investigaciones Administrativas y Políticas de Picardie (CURAPP), que dirige el profesor Jacques Chevalier, y que está vinculado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de Amiens, presenta en esta obra colectiva las aportaciones doctrinales y científicas de varios autores en torno a esa figura, tan importante en el mundo del Derecho, que se llama institución. Hombres de la Universidad y del mundo de la cultura y de las artes analizan, desde enfoques diversos pero complementarios, lo que es y representa la institución, haciéndolo primero desde una perspectiva general y después bajo un enfoque más específico y limitado.

GREYWE-LEYMARIE, CONSTANCE: *Le fédéralisme coopératif en République Fédérale d'Allemagne*. Editions Economica, París, 1981, 233 pp.

Sumario: Prefacio. Introducción. PRIMERA PARTE. LA COORDINACIÓN ESPONTÁNEA: Capítulo I. El funcionamiento de la coordinación

espontánea.—Capítulo II. El derecho de la coordinación espontánea.—SEGUNDA PARTE. LA COORDINACIÓN INSTITUCIONALIZADA: Capítulo I. La coordinación obligatoria.—Capítulo II. La coordinación facultativa.—Capítulo III. La ayuda financiera del Bund a las inversiones de los Länder.—TERCERA PARTE. LA COORDINACIÓN REPENSADA Y REVISADA: Capítulo I. El papel de los Parlamentos en el federalismo cooperativo.—Capítulo II. El lugar de la cooperación en el sistema federal alemán.—Conclusión general.—Anexos.—BIBLIOGRAFÍA.

Michel Fromont, en el prefacio, señala que el libro «es un análisis de los problemas jurídicos que plantea el tránsito de un federalismo fundado sobre la autonomía de los Estados miembros a un federalismo fundado sobre la cooperación del Estado federal y de los Estados que lo componen».

Por su parte, el autor, al emprender la exposición del llamado «federalismo cooperativo» en la República Federal Alemana, estudia tres etapas que se han ido siguiendo hasta culminar en el mismo, a partir de la forma en que se han estructurado las relaciones entre el Bund y los *Länder*. La primera describe el desarrollo espontáneo de la cooperación, que acabará siendo regulada jurídicamente procediéndose a la reforma de la propia Ley Fundamental (1.ª parte). La segunda comprende el momento en que se produce la institucionalización de la cooperación, a través de la reforma financiera de 1969 (2.ª parte). Y la tercera y última se fija en la modificación sustancial de la Constitución y el reconocimiento pleno del nuevo federalismo cooperativo (3.ª parte).

A la hora de establecer conclusiones, Greywe-Leymarie valora las posibilidades de este federalismo renovador que, a su juicio, «se encuentra en un momento transitorio» y que ofrece

a la vez luces y sombras, ventajas e inconvenientes, racionalidades y contradicciones.

Completan la publicación que se noticia unos anexos que incluyen textos legales de interés para el lector, junto a una bibliografía debidamente sistematizada y clasificada.

GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA, JOSÉ LUIS: «La contratación local». *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados*, Madrid, 1982, 742 pp.

Sumario: Introducción.—Capítulo primero. Fuentes de la contratación local. Ambito del RCL.—Capítulo segundo. Contrato administrativo y contratación.—Capítulo tercero. Requisitos de los contratos.—Capítulo cuarto. La preparación del contrato.—Capítulo quinto. Las clases de expediente desde el punto de vista de la urgencia.—Capítulo sexto. El contrato de obras. Las formas de designación de la persona del contratista.—Capítulo séptimo. El contrato de obras. La formalización.—Capítulo octavo. El contrato de obras. La ejecución.—Capítulo noveno. La realización directa de obras por la Administración.—Capítulo décimo. El contrato de prestación de servicios.—Capítulo undécimo. El contrato de suministros.—Capítulo duodécimo. Las modificaciones de los contratos de obras, de se servicios o de suministros.—Capítulo decimotercero. La extinción de los contratos de obras, de servicios y de suministros.—Capítulo decimocuarto. Las garantías de la contratación.—Capítulo decimoquinto. La fiscalización de los contratos.—Apéndice legislativo.—Modificación.—Índice de materias.

Como explica el autor en la introducción, el contrato local es el objeto central de su publicación, que es el resultado de una larga experiencia en el doble frente de la Administración local (como secretario de 1.^a categoría) y de las Fuerzas Armadas (como interventor del Ejército del Aire).

González-Berenguer expone la normativa aplicable en el ámbito de la

Administración local; situándola al lado de la legislación de la Administración del Estado que, en muchos supuestos, es la directamente aplicable. Y para ello, en capítulos sucesivos, desarrolla el contenido del libro con referencia a todos los aspectos que se consideran básicos a la hora de analizar la contratación (fuentes, requisitos, preparación, clases de contratos, ejecución directa, modificación, extinción y fiscalización).

Completan la obra un apéndice legislativo, que contiene el texto de algunas normas importantes a nivel central y local; un conjunto de modelos de escritos y expedientes de diversa índole, y un índice por materias.

DOMÍNGUEZ ALONSO, MANUEL: *Presupuestos, contabilización y fiscalización en las Corporaciones locales*. Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1983, 445 páginas.

Sumario: Preámbulo.—Capítulo 1.º Organización y funciones locales económicas.—Capítulo 2.º El Presupuesto local ordinario.—Capítulo 3.º El Presupuesto de inversiones.—Capítulo 4.º Modificaciones de créditos.—Capítulo 5.º La ejecución del Presupuesto de ingresos y órganos a los que corresponde.—Capítulo 6.º La ejecución del Presupuesto de gastos.—Capítulo 7.º Régimen de depositaria.—Capítulo 8.º Régimen de depositaria. Pagos.—Capítulo 9.º Régimen de depositaria. Movimientos inversos.—Capítulo 10. Instrumentos registrales de contabilidad de derechos y obligaciones.—Capítulo 11. Instrumentos registrales de contabilidad de cobros y pagos.—Capítulo 12. Instrumentos registrales, patrimoniales y otros.—Capítulo 13. Contabilidad específica de recaudación.—Capítulo 14. Contabilidad de operaciones de crédito.—Capítulo 15. La contabilidad local unitaria.—Capítulo 16. Contabilidad administrativa local.—Capítulo 17. Contabilidad crítica local.—Capítulo 18. Ejemplo práctico de contabi-

lidad local.—Capítulo 19. Función interventora. Concepto y clases.—Capítulo 20. Fiscalización de ingresos.—Capítulo 21. Fiscalización de gastos.—Capítulo 22. Fiscalización de cuentas.—Capítulo 23. Fiscalización de las operaciones económicas.

La publicación tiene por objeto «facilitar al estudioso de la temática presupuestaria y contable» y de la actividad fiscalizadora «un repertorio de formularios, así como la legislación básica legal y reglamentaria, junto con las necesarias referencias a la Administración Local», para que el lector tenga ante sí un medio eficaz con el que afrontar las cuestiones que se le plantean en las citadas materias.

Se complementan en la obra los aspectos teóricos y los aspectos prácticos; por lo que no se la puede calificar como doctrinal, sino más bien orientada a convertirse en un instrumento de consulta y ayuda en las parcelas económica y financiera de nuestra Administración Local.

Sus autores, bajo la dirección del profesor Domínguez Alonso, son funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la citada Administración y, en su condición de Interventores pertenecientes a los mismos, han llevado a cabo el presente trabajo para facilitar las tareas de quienes sirven en nuestros Ayuntamientos y Diputaciones.

FERNÁNDEZ TOMÁS, ANTONIO: *El control de la empresas multinacionales*.

Editorial Tecnos, Madrid, 1983, 311 pp.

Sumario: Introducción general.—PRIMERA PARTE. LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LAS EMPRESAS MULTINACIONALES: Introducción.—Capítulo I. Cuestiones conceptuales.—Capítulo II. Las formas de inversión.—Capítulo III. El régimen legislativo sobre la inversión extranjera di-

recta en el sector industrial.—Capítulo IV. El control de la inversión extranjera directa.—SEGUNDA PARTE. LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y LAS EMPRESAS MULTINACIONALES: Introducción: empresas multinacionales, dependencia y tecnología.—Capítulo I. Cuestiones preliminares: el concepto de la tecnología, su protección y las nociones de extranjería e internacionalidad referidas a la transferencia de tecnología.—Capítulo II. Los medios jurídicos para la transferencia internacional de tecnología: la «aportación social» de tecnología y las formas contractuales de transferencia.—Capítulo III. El contenido de los contratos de transferencia: cláusulas comerciales restrictivas versus cláusulas de garantía.—Capítulo IV. El control administrativo de la transferencia de tecnología: el registro especial para los contratos de transferencia.—CONCLUSIÓN.—BIBLIOGRAFÍA.

La presente monografía constituye la parte principal de la tesis doctoral del autor, profesor adjunto de Derecho Internacional de la Universidad de Valencia, dedicada a la regulación internacional de las empresas multinacionales.

Fernández Tomás, en la primera parte, empieza definiendo este tipo de empresas para, luego, fijar la noción de inversión de capital, las formas de ésta, el régimen legislativo aplicable en España y las modalidades del control de la inversión extranjera directa en nuestro país y en otros.

La segunda parte se refiere al estudio de la transferencia de tecnología realizada a través de las empresas multinacionales. Contiene, tras la precisión de varios conceptos elementales, el análisis de los mecanismos jurídicos empleados para transferir tecnología (especialmente, los contratos de transferencia), junto a la existencia de posibles prácticas comerciales restrictivas derivadas de su contenido. Y establece un examen comparativo de nuestra legislación y la extranjera aplicables en la materia.

En la conclusión final, Fernández Tomás destaca la importancia del problema objeto de su libro y la necesidad de su regulación ajustada a la actual situación de las relaciones entre los Estados; ofreciendo asimismo al lector, para su consulta, una amplia bibliografía debidamente ordenada y sistematizada.

ZABALO ESCUDERO, MARÍA ELENA: *El contrato de trabajo en el Derecho Internacional Privado español*. Editorial Bosch, Barcelona, 1983, 214 páginas.

Sumario: Introducción.—CAPÍTULO I. CONTRATO DE TRABAJO Y RÉGIMEN DE EXTRANJERÍA: I. Problemática actual. II. La contribución de las organizaciones internacionales en la formación del «status» jurídico del trabajador migrante. III. Especial referencia al Derecho comunitario. IV. Derecho Internacional Privado español.—CAPÍTULO II. COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL: I. *Forum-ius* en el Derecho Internacional Privado Laboral. II. Determinación de la jurisdicción competente. Criterios utilizados. III. Control e impugnación de la competencia judicial internacional de los tribunales españoles en materia laboral. IV. Necesidad de una revisión del sistema. Especial referencia al Derecho comunitario.—CAPÍTULO III. COMPETENCIA LEGISLATIVA: I. Problemas en torno a la aplicación de la técnica conflictual de Derecho Internacional Privado al contrato de trabajo con elemento extranjero. II. La autonomía de la voluntad en el contrato de trabajo con elemento extranjero. III. Otros puntos de conexión para la determinación de la *lex laboris*. IV. Ambito de aplicación de la *lex laboris*. V. Las normas de aplicación inmediata y el contrato de trabajo con elemento extranjero.—CONCLUSIONES.—BIBLIOGRAFÍA.

La publicación constituye la tesis doctoral de la autora, profesora de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho de Zaragoza, y en la que analiza las soluciones que nuestro Derecho da a los problemas que suscita el contrato de trabajo con elemento

extranjero. Para ello utiliza una sistemática clara, ya que se refiere sucesivamente al régimen de extranjería, competencia judicial y fijación de la ley aplicable o competencia legislativa; no conformándose con el examen de las normas, sino apelando también al Derecho Comparado y a la doctrina jurisprudencial.

Es interesante resaltar que la autora utiliza lo que denomina «un método particularista», por cuanto su atención se centra en el estudio y exposición del Derecho Internacional Privado español, con las lógicas alusiones al Derecho Comparado y, también, al Derecho comunitario.

La bibliografía, colocada al final del libro, aparece clasificada en fuentes documentales y en fuentes doctrinales, ofreciendo al lector un material interesante de investigación para futuras ampliaciones en sus conocimientos.

DANIELS, P. W., y WARNES, A. M.: *Movimiento en ciudades. Transporte y tráfico urbanos*. Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1983, 607 pp.

Sumario: Prefacio.—Capítulo 1. La revolución del transporte y el crecimiento urbano.—Capítulo 2. Las actividades de las poblaciones urbanas y su relación con el movimiento urbano.—Capítulo 3. Las características no espaciales del movimiento.—Capítulo 4. Los movimientos de mercancías en las ciudades.—Capítulo 5. Configuración espacial del movimiento en las ciudades: principios estructurantes.—Capítulo 6. Configuración espacial del movimiento en las ciudades: datos empíricos.—Capítulo 7. Análisis y predicción de las distribuciones de viajes.—Capítulo 8. El desarrollo de la legislación sobre planeamiento y la política del transporte urbano.—Capítulo 9. Respuesta a la demanda del transporte urbano.—Capítulo 10. La toma de decisiones sobre el transporte urbano.—Capítulo 11. El movimiento en las ciudades desde el punto de vista de la geografía.

Como se indica en el prefacio, «este libro ha sido escrito pensando en universitarios que estudian geografía urbana o geografía del transporte y, en general, en aquellos interesados en los aspectos espaciales del transporte y de los desplazamientos en las ciudades».

El libro se configura en tres grandes partes que constituyen un bloque continuo. La primera abarca cinco capítulos que sirven para exponer las causas en virtud de las cuales se producen los desplazamientos en las grandes aglomeraciones urbanas. La segunda, que comprende los dos capítulos siguientes, estudia las razones de los cambios y el examen de las técnicas que se emplean para controlar y pronosticar los desplazamientos, y la tercera, finalmente, se dedica a analizar las aplicaciones prácticas llevadas a cabo con el fin de lograr evaluaciones de las políticas y realizaciones en materia de ordenación del transporte, intentando además diseñar lo que puede suceder en el futuro.

Dado que los autores son ingleses, muchas de sus ideas describen la situación del transporte en Gran Bretaña, pero ello no impide, como señalan en el prefacio, que puedan ser trasladadas a otros países industrializados.

La traducción del inglés ha sido realizada por Santiago Téllez.

FIX ZAMUDIO, HÉCTOR: *La protección procesal de los derechos humanos ante las jurisdicciones nacionales*. Editorial Civitas, Madrid, 1982, 365 pp.

Sumario: Prólogo.—Capítulo primero. La jurisdicción constitucional de la libertad.—Capítulo segundo. Los instrumentos angloamericana-

nos.—Capítulo tercero. La protección procesal de los derechos humanos en Latinoamérica.—Capítulo cuarto. El régimen europeo continental.—Capítulo quinto. La tutela jurídica de los derechos humanos en los ordenamientos socialistas.—Capítulo sexto.—La solución escandinava: El *Ombudsman*.—Índice de autores.—Adenda.

Trata el autor de proporcionar una visión de conjunto de los instrumentos jurídicos que, en la actualidad, sirven para tutelar los derechos humanos en diversos ámbitos geográficos. Para ello ofrece al lector un panorama comparativo, con una especial referencia a los ordenamientos iberoamericanos y a las influencias ejercidas sobre los mismos por las instituciones europeas y anglosajonas.

Fix Zamudio se ha servido de la aportación y orientaciones de juristas de numerosos países, entre ellos España, en los que la defensa de los derechos humanos es hoy una exigencia capital. Por eso, el libro es una exposición bastante completa de los instrumentos de protección procesal de dichos derechos que se aplican en diferentes áreas culturales y políticas del mundo.

GARCÍA ORTEGA, PEDRO: *Manual de Contratos del Estado*. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Secretaría General Técnica, Madrid, 1980, 628 pp.

Sumario: Presentación.—Capítulo primero. De los contratos del Estado en general.—Capítulo segundo. Del régimen jurídico común a los contratos de obras, de gestión de servicios y de suministros.—Capítulo tercero. Del contrato de obras.—Capítulo cuarto. De los contratos de gestión de servicios y de suministros.—Capítulo

quinto. De las fianzas, de la clasificación de contratistas y del registro de contratos.—Capítulo sexto. Del contrato de asistencia.—Capítulo séptimo. De la contratación de los Organismos Autónomos y de las Empresas Nacionales. Capítulo octavo. De los contratos patrimoniales.—Capítulo noveno. De los convenios y conciertos de la Administración.—Apéndices.—Legislación básica.—Modelos oficiales.

El libro de García Ortega tiene un «carácter eminentemente práctico» como se deduce de su título y, en realidad, según manifiesta el propio autor, viene a ser la segunda edición del que, en 1977, publicó bajo el rótulo *Los Contratos del Estado*.

En sus diversos capítulos, se van exponiendo y desarrollando la legislación y régimen jurídico vigentes en la materia; con una especial atención a los contratos patrimoniales regulados en la legislación sobre el Patrimonio del Estado y a los convenios de colaboración para el fomento de actividades económicas privadas de interés general.

Para completar la parte doctrinal, el autor incluye varios textos básicos acompañados de su respectivo índice analítico, así como modelos oficiales de varias actuaciones en el ámbito de la contratación.

YABAR STERLING, ANA: *La distribución funcional de la renta en España y en la Comunidad Económica Europea*. Instituto de Estudios Económicos, Madrid, 1982, 213 pp.

Sumario: Prólogo.—I. La distribución de la renta: Un viejo tema de trascendencia actual.—II. Tratamiento metodológico de las estadísticas relativas a la distribución funcional de la renta.—III. Evolución de la distribución funcional de la renta en España y en la Comunidad Económica Europea en el período 1970-78.—IV.

Aspectos fiscales de la distribución de la renta: Especial referencia a la distribución funcional.—Conclusiones.

Bajo la dirección de Ana Yabar Sterling, directora del Departamento de Economía y Hacienda de la Universidad de Alcalá de Henares, colaboran en la presente obra Ricardo Calle, Catedrático de Hacienda Pública y Derecho Fiscal de la Universidad Complutense, Emilio Fontela, Catedrático de Contabilidad Nacional en la Universidad de Ginebra, y Vicente Antón, Economista, Estadístico Facultativo y profesor de la Universidad Autónoma de Madrid.

En su capítulo I, se exponen las posturas doctrinales más conocidas, si bien la publicación tiene un contenido eminentemente empírico por cuanto que pretende analizar, en los demás capítulos, la evolución y estado de la distribución funcional de la renta tanto en España como en cuatro países de la Comunidad Económica Europea (Francia, Gran Bretaña, República Federal Alemana e Italia).

Al final, se incluyen una serie de conclusiones que resumen los resultados de la investigación y que son de especial interés para valorar la metodología empleada para el tratamiento de la información manejada y para comprender las razones últimas de la distribución funcional de la renta entre los factores diversos que la generan.

PLANTEY, ALAIN: *Derecho y práctica de la función pública internacional y europea*. Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1981, 590 pp.

Sumario: Introduccion.—PRIMERA PARTE. DEFINICIÓN Y CONCEPCIONES: Capítulo I. Naturaleza y ámbito de la función pública internacio-

nal. Capítulo II. El Derecho de la función pública internacional. Capítulo III. El vínculo de servicio.—SEGUNDA PARTE. LOS PROBLEMAS POLÍTICOS.—Capítulo I. La nacionalidad.—Capítulo II. Las libertades públicas.—TERCERA PARTE. LAS SITUACIONES JURÍDICAS: Capítulo I. El nombramiento, el vínculo. Capítulo II. Las situaciones administrativas. Capítulo III. Cese de funciones.—CUARTA PARTE. LAS OBLIGACIONES PROFESIONALES Y LA DISCIPLINA: Capítulo I. Los deberes del servicio. Capítulo II. El régimen disciplinario.—QUINTA PARTE. LA GESTIÓN: Capítulo I. Las autoridades y organismos de gestión. Capítulo II. El reclutamiento. Capítulo III. La organización de las carreras.—SEXTA PARTE. BENEFICIOS FINANCIEROS Y SOCIALES: Capítulo I. La remuneración. Capítulo II. Régimen de previsión. Capítulo III. Beneficios profesionales y sociales.—SÉPTIMA PARTE. GARANTÍAS Y JURISDICCIONES: Capítulo I. Garantías. Capítulo II. Recursos jurisdiccionales.—CONCLUSIONES.—REFERENCIAS Y ABBREVIATURAS.—BIBLIOGRAFÍA.

Este libro de Alain Plantey, conocido autor francés en el ámbito de la Función Pública, fue publicado por primera vez en 1977; y ahora, traducido por Andrés de la Oliva de Castro, ve la luz con algunas adiciones que se han incorporado a esta versión española.

La importancia que, en la actualidad, tienen las relaciones internacionales, así como el número creciente de Administraciones internacionales e intergubernamentales en las que trabajan muchos miles de funcionarios, justifican el interés de la publicación, que es el resultado de la investigación llevada a cabo por el autor a partir de tratados, convenios, disposiciones, estipulaciones, sentencias, prácticas y usos, aplicables a nivel supranacional.

Los principales aspectos de la gestión de la Función Pública Internacional son desarrollados por el autor, que enriquece su exposición apelando a numerosas referencias bibliográficas, doctrinales, jurisprudenciales y

reglamentarias a lo largo del libro, con el fin de abrir nuevos horizontes a cuantos se sientan interesados por esta clase de temas.

GONZÁLEZ PÉREZ, JESÚS: *El principio general de la buena fe en el Derecho administrativo*. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid, 1983, 155 pp.

Sumario: Preliminar.—I. INTRODUCCIÓN: 1. El principio general de buena fe en el título preliminar del Código Civil. 2. Aplicación en el Derecho administrativo.—II. EL PRINCIPIO GENERAL DE LA BUENA FE EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO: 1. Delimitación del concepto. 2. Funciones del principio general de buena fe. 3. Importancia del principio general de la buena fe en el Derecho administrativo.—III. REQUISITOS Y EFECTOS DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO: 1. Régimen general. 2. Requisitos. 3. Efectos.—IV SUPUESTOS TÍPICOS DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO: 1. Aplicación del principio general de la buena fe. 2. El principio de la buena fe y el nacimiento de las relaciones. 3. El principio general de la buena fe y el ejercicio de los derechos y potestades. 4. El principio general de la buena fe y el cumplimiento de las obligaciones. 5. El principio de la buena fe y la extinción de las relaciones. 6. La doctrina de los actos propios. 7. El principio de la buena fe y su proyección procesal. V. CONCLUSIÓN.—CONTESTACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON LAUREANO LÓPEZ RODÓ.

El libro contiene el discurso leído por el autor el 18 de enero de 1983, en el acto de recepción como Académico de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en el que trata «un tema en el que el Derecho llama a la Ética», por cuanto el principio general de la buena fe supone «una de las más fecundas vías de irrupción del contenido ético-social en el orden jurídico».

El profesor González Pérez examina, primeramente, el citado principio

en el título preliminar del Código Civil, adentrándose en su diferencia respecto a la desviación de poder y el principio de proporcionalidad. Tras exponer los requisitos y efectos derivados de la aplicación del principio de la buena fe en el ámbito administrativo, analiza los principales supuestos en que se manifiesta, ya que «todas las personas —y también la Administración Pública— deben comportarse de buena fe en sus relaciones, en todas sus relaciones y en todas las fases de la vida de las relaciones: Nacimiento, desenvolvimiento y extinción». Y, por último, concluye que, en la vida actual, en el comportamiento, tanto de la Administración como de los ciudadanos, son más necesarias que nunca las exigencias de la buena fe.

BELTRÁN, LUCAS: *La nueva economía liberal*. Instituto de Economía del Mercado-Fundación Cánovas del Castillo, Madrid, 1982, 185 pp.

Sumario: Introducción. I. Historia del neoliberalismo. II. Las ideas fundamentales de la nueva economía liberal. III. La realidad neoliberal en el mundo actual. IV. La realidad de la economía española y el nuevo liberalismo. V. Conclusiones. BIBLIOGRAFÍA.

Lucas Beltrán, catedrático de economía en la Universidad Complutense, expone en el libro su visión de la nueva economía liberal «de forma diáfana y amena», como dice Pedro Schwartz en el prólogo.

Después de describir las distintas posiciones que existen en el movimiento neoliberal (escuela austríaca, escuela de Chicago, escuela de Friburgo), el autor valora su influencia en el

mundo de nuestros días y en el seno de la sociedad española. Y, para terminar, diseña algunas conclusiones en las que trata de explicar las razones por las que las ideas y concepciones neoliberales no gozan de una influencia mayor y no tienen unos efectos reales más tangibles, a nivel de Gobierno y a nivel de los ciudadanos.

GONZÁLEZ MARTÍN, JULIÁN: «Comisiones Provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales». *Boletín de Documentación*, del Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica, núm. 91, enero-marzo 1983, pp. 7-22.

Sumario: EVOLUCIÓN HISTÓRICA. Fases: 1.ª Su antecedente. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos. 2.ª Creación de la Comisión de Colaboración. 3.ª Situación actual.

Estas Comisiones tienen su origen en las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos reguladas en la Ley de Régimen Local de 1955. Por Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, sobre cooperación del Estado con las Corporaciones Locales, se crearon las Comisiones Provinciales de colaboración del Estado con dichas Corporaciones, que absorbieron las competencias hasta entonces atribuidas a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Con posterioridad, numerosas disposiciones han sido dictadas, que han venido a introducir modificaciones tanto en la composición como en las atribuciones de las Comisiones objeto del trabajo que se noticia.

En la actualidad, la norma básica es el Decreto 1672/1981, de 3 de julio, completado por el Decreto 136/1982,

de 1 de febrero, sobre creación de las Direcciones Provinciales de Administración Territorial en el seno de los Gobiernos Civiles, que modificaron la normativa anterior.

A juicio del autor, «desde su primera etapa a la situación actual se ha producido una progresiva disminución» de las facultades de estas comisiones, «pasando de una intensa actividad a la casi inactividad». Las causas de esta nueva situación se deben al trasvase de competencias a las Diputaciones, a la nueva autonomía municipal y a las transferencias a las Comunidades autónomas.

NIETO PALOMO, JOSÉ LUIS: «La expulsión de extranjeros: Aportaciones jurisprudenciales a su regulación legal». *Boletín de Documentación*, del Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica, núm. 91, enero-marzo 1983, pp. 23-37.

Sumario: I. INTRODUCCIÓN.—II. RECONOCIMIENTO DE LA LIBERTAD DE RESIDENCIA.—III. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA FIJADA EN LA LEY 62/1978, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA: a) Sentencia de 3 de julio de 1980; b) Sentencia de 22 de mayo de 1981; c) Sentencia de 3 de noviembre de 1981.—IV. NECESIDAD DE AUDIENCIA PREVIA DEL INTERESADO: a) Sentencia de 22 de septiembre de 1981; b) Sentencia de 3 de noviembre de 1981; c) Sentencia de 21 de diciembre de 1981; d) Sentencia de 22 de enero de 1982.—V. DECLARACIÓN DEL PRINCIPIO PENAL «IN DUBIO PRO REO»: a) Sentencia de 22 de mayo de 1981; b) Sentencia de 3 de noviembre de 1981; c) Sentencia de 21 de diciembre de 1981; d) Sentencia de 3 de julio de 1980.—VI. CONCLUSIONES.

El autor, secretario general del Gobierno Civil de Las Palmas, continúa el tratamiento del tema que hizo en el

número 193 de esta REVISTA sobre «La expulsión de extranjeros», fijándose ahora en la labor del Tribunal Supremo que, por encima de una legislación obsoleta, «ha conseguido traernos algo de luz» sobre este problema abriendo «nuevas vías» tanto para la Administración como para los interesados.

Nieto Palomo estudia, en varios apartados, la doctrina jurisprudencial que, a su juicio, aparece como «claramente aperturista», para terminar con la formulación de varias conclusiones que sintetizan lo que, a su juicio, es lo más relevante de las sentencias emanadas del Tribunal Supremo.

GARCÍA MACHO, RICARDO: *Las aporías de los derechos fundamentales sociales y el derecho a una vivienda*. Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1982, 232 páginas.

Sumario: Nota preliminar.—Abreviaturas empleadas.—INTRODUCCIÓN.—CAPÍTULO I: Perspectivas del tema: 1. Origen y desarrollo de los derechos fundamentales.—CAPÍTULO II: Bosquejo de los derechos fundamentales sociales: 1. Desarrollo histórico. 2. Estado de la cuestión en la legislación, doctrina y jurisprudencia alemana. 3. El tema en la Constitución española.—CAPÍTULO III. El derecho a una vivienda: 1. Desarrollo de la cuestión en el Derecho alemán. 2. Evolución del tema en el Derecho español.—CONCLUSIONES.—BIBLIOGRAFÍA.

El autor estudia el tema de los derechos fundamentales sociales haciéndolo desde un planteamiento histórico y desde una contemplación más explícita de la normativa alemana. Luego, hace una amplia referencia a la Constitución española de 1978, examinando tanto en nuestro Dere-

cho como en el alemán «las dificultades básicas que plantea la positivización jurídico-constitucional de derechos fundamentales sociales y sus límites económicos».

El derecho a la vivienda es objeto de un especial análisis en ambas legislaciones, con una incidencia más por menorizada sobre la normativa que, en los dos países, se ha ido dictando para resolver este grave problema.

Al final, García Macho extrae diversas conclusiones, teniendo a la vista tanto la Ley Fundamental alemana como nuestra Constitución; al tiempo que ofrece al lector para consulta y ampliación de sus conocimientos una bibliografía sobre la materia.

PAREJO ALFONSO, LUCIANO: *Régimen urbanístico de la propiedad y responsabilidad patrimonial de la Administración*. Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1982, 160 pp.

Sumario: Prólogo.—I. Introducción: la necesidad de un planteamiento sistemático.—II. El régimen urbanístico del derecho de propiedad desde la óptica de la incorporación de los contenidos atribuidos por la ordenación a la titularidad dominical del suelo.—III. La responsabilidad por la imposición de vinculaciones o limitaciones singulares (art. 87.3 LS).—IV. La responsabilidad por modificación del planeamiento (art. 87.2 LS).—V. La responsabilidad por anulación de licencias urbanísticas (art. 232 LS).—VI. El problema de la imputación de la responsabilidad.—VII. La cuestión de la aplicabilidad del régimen urbanístico de la responsabilidad patrimonial de la Administración en el período transitorio derivado de la reforma legislativa de 1975.—Addenda (la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 1 de febrero de 1982).

El profesor Parejo Alfonso, en esta obra, estudia «el difícil y espinoso te-

ma» de la responsabilidad de la Administración en determinados supuestos del régimen urbanístico, defendiendo, según palabras de Parada Vázquez en el prólogo, «una ponderada tesis sobre la responsabilidad administrativa urbanística que entiende como modulación del régimen general».

Para el autor, se hace preciso «un enfoque general y sistemático» de la cuestión que afronte la responsabilidad de la Administración «como institución única con perfiles propios resultantes del específico régimen de la ordenación urbanística y, consecuentemente, del derecho de propiedad del suelo». Para ello se requiere estudiar los diversos preceptos de dicha ordenación, que no agotan los supuestos de responsabilidad patrimonial de la Administración, a partir de su consideración como normas «moduladoras del régimen general» en el campo de la responsabilidad. De ahí que, a juicio de Parejo Alfonso, deban ser valoradas e interpretadas «en función del específico régimen urbanístico del derecho de propiedad».

GARCÍA FERRANDO, MANUEL: *Perfil sociológico del regionalismo en España*. Fundación Humanismo y Democracia, Cuadernos de Investigación Social, Madrid, 1981, 52 pp.

Sumario: I. INTRODUCCIÓN.—II. CONCIENCIA REGIONAL Y REGIONALISMO: II.1 Lo que se entiende por ser regionalista o nacionalista. II.2 Percepción de la importancia del problema regional. II.3 Acciones en defensa del regionalismo. II.4 Sentimientos con respecto a las distintas nacionalidades y regiones.—III. DIMENSIONES DE LA CONCIENCIA REGIONAL: III.1 Identidad regional. III.2 La percepción de las diferencias inter-regionales. III.3 Dimensión «gestión administrativa» de la conciencia regional. III.4 Di-

mención «lengua» de la conciencia regional. III.5 Dimensión «económica» de la conciencia regional. III.6 Dimensión «política» de la conciencia regional.—IV. A MODO DE CONCLUSIÓN. CONSECUENCIAS PREVISIBLES DE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS.

El autor, ante la trascendencia del fenómeno autonómico en nuestro país, trata de definir y delimitar «el perfil sociológico» de las aspiraciones, deseos y reivindicaciones regionalistas, apelando para ello a la utilización de materiales diversos obtenidos de encuestas realizadas en España durante estos últimos años.

En una primera parte, García Ferrando estudia el alcance de la conciencia regional con referencia a los elementos básicos en que ésta se apoya, mientras que en la segunda analiza sus principales manifestaciones y dimensiones que se entremezclan en los individuos de cada región española, generando, como es lógico, unas costas de concienciación regional que varían de unas zonas a otras. Y a la hora de formular conclusiones, hay que resaltar «el carácter multidimensional de la conciencia regional» así como «su complejo enraizamiento en cada una de las regiones españolas»; debiendo destacarse «el carácter permanente» que, en relación a otras cualidades propias de los pueblos, tiene la denominada conciencia regional.

TOLÍVAR ALAS, LEOPOLDO: *Dogma y realidad del Derecho Mortuario español*. Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1983, 254 pp.

Sumario: Nota preliminar.—Prólogo.—Capítulo I. Actualización del régimen jurídico mortuario.—Capítulo II. Los cementerios en la ordenación del territorio.—Capítulo III. Articula-

ción, concurrencia y conflictos entre los distintos órganos competentes en materia de cementerios.—Recapitulación general.—Conclusiones.—Abreviaturas.

El libro se corresponde básicamente con la tesis doctoral del autor defendida en la Universidad de Oviedo en junio de 1982 y en él aborda «la incidencia que el hecho de la muerte tiene en la realidad administrativa a tenor de la legislación y jurisprudencia del último medio siglo en España».

Los temas que Tolívar Alas estudia afectan a aspectos de especial interés en la sociedad actual y que giran en torno a la idea central del denominado Derecho Mortuario. A su juicio, «las facetas jurídico-mortuorias» que conforman la obra que se noticia, en nuestro ordenamiento jurídico «siguen hipotecadas, aún en el presente, por un conjunto de creencias, tradiciones y mitos que singularizan nuestro sistema con respecto al de otros países donde existe una más objetiva contemplación de estas partes del Derecho, ajena a todo condicionante extra legal».

Tras la exposición de numerosos temas que el autor ha seleccionado como más importantes, y que se contienen en los capítulos I, II y III, aparece una recapitulación general de los puntos más esenciales seguida de la formulación de una serie de conclusiones. Al final se incluyen datos relativos a bibliografía y jurisprudencia, así como una relación de las principales disposiciones en vigor.

LÓPEZ ARANGUREN, JOSÉ LUIS: *España: una meditación política*. Editorial Ariel, Barcelona, 1983, 138 pp.

Sumario: Nota preliminar.—I. Reflexión después de las elecciones del 28 de octubre de

1982.—II. Monarquía y democracia.—III. Cataluña y España.—IV. Liturgia y apocalipsis en Euskadi.—V. El militarismo y la supuesta «moral militar».—VI. Los intelectuales y la política.

Agrupa el libro varios trabajos del profesor Aranguren publicados en el periódico *El País*, junto a otros textos de conferencias y artículos del autor. Como denominador común a todos ellos, late la preocupación del hombre intelectual que reflexiona en alta voz en torno a algunos de los más graves problemas que asedian hoy a la sociedad española.

LÓPEZ-NIETO Y MALLO, FRANCISCO: *Espectáculos y establecimientos públicos*. Publicaciones Abella, *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados*, Madrid, 1983, 349 páginas.

Sumario: Prólogo.—Capítulo I. Consideraciones generales.—Capítulo II. Los elementos materiales.—Capítulo III. Los medios personales.—Capítulo IV. La legalización de edificios, locales o recintos.—Capítulo V. La celebración de los espectáculos y actividades.—Capítulo VI. La vigilancia de los espectáculos y actividades.—Cuadro sinóptico del reparto de competencias administrativas inserto en el Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas de 1982.—Formularios.—Legislación.—Índice analítico.—Índice sistemático.

El autor comenta el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, haciéndolo de una forma conjunta con otras normas vigentes sobre la materia a fin de ofrecer al lector una visión completa y sistemática.

La exposición tiene un carácter eminentemente práctico que se advierte tanto en el desarrollo de los temas

que López-Nieto trata, como en la incorporación al texto de diversos formularios y disposiciones que es preciso conocer.

Para el autor, que es consciente de los problemas que el Reglamento citado va a ocasionar a la hora de su aplicación e interpretación, su obra debe ser valorada como «una modesta herramienta de trabajo» que sea útil a cuantos profesionales han de enfrentarse con este tipo de cuestiones.

DEBBASCH, CHARLES. Y PONTIER, JEAN-MARIE: *Introduction a la politique*. Dalloz, 1982, 472 pp.

Sumario: INTRODUCCIÓN: Sección 1. La definición de la noción de política. Sección 2. La extensión del ámbito político. Sección 3. El análisis político. Sección 4. Dimensiones de la política. Bibliografía.—PRIMERA PARTE. LAS IDEAS POLÍTICAS: Capítulo I. La democracia: Sección 1. La noción de la democracia. Sección 2. La evolución contemporánea de las democracias. Bibliografía. Capítulo II. Las libertades: Sección 1. Organización general de las libertades. Sección 2. Técnica y libertades. Bibliografía.—SEGUNDA PARTE. LAS FUERZAS POLÍTICAS: Título I. Los partidos políticos: Capítulo I. Teoría general de los partidos políticos: Sección 1. La noción de partido político. Sección 2. Tipología de los partidos políticos. Bibliografía. Capítulo II. Los partidos políticos y la democracia: Sección 1. Los partidos políticos en el marco democrático. Sección 2. La democracia en el marco de los partidos políticos. Bibliografía.—Título II. Los grupos de presión: Capítulo I. Presentación general de los grupos de presión: Sección 1. La noción de grupo de presión. Sección 2. Tipología de los grupos de presión. Bibliografía. Capítulo II. Los diferentes grupos de presión: Sección 1. Los sindicatos. Sección 2. Las agrupaciones y asociaciones. Bibliografía.—ÍNDICE ALFABÉTICO.

El libro trata sobre el significado de la política en las sociedades modernas, empezando con unas consideraciones previas sobre la misma. A con-

tinuación, los autores estudian lo que denominan ideas políticas, entendidas como «el conjunto de convicciones y preocupaciones que inspiran la vida política», deteniéndose en la exposición de la democracia y de las libertades. Y, por último, analizan las fuerzas políticas en cuanto «organizaciones que actúan sobre la vida política y que, especialmente, intervienen en el proceso de la toma de decisión política», clasificándolas, por encima de otras distinciones, en partidos políticos y grupos de presión en cuanto que ambos conceptos se corresponden a realidades que son sentidas como tales en la vida social.

ARGANDOÑA, ANTONIO: *Para entender la crisis económica española*. Editorial Tecnos, Madrid, 1983, 171 pp.

Sumario: Introducción. I. La crisis de los sesenta. 2. El lado de la demanda. 3. El lado de la oferta. 4. El desempleo. 5. La inflación. 6. La balanza de pagos. 7. El sector público. 8. Algunas sugerencias sobre la política económica. Apéndice: El programa económico del Gobierno socialista de 1982. Anexos. Cuadros. Gráficos.

Para el propio autor, «éste es un trabajo de divulgación, no un tratado», en el que explica al lector la crisis económica iniciada en 1973 y cuyos efectos han llegado hasta nuestros días.

La economía española es objeto de una especial atención, describiendo sus principales características así como las soluciones para superar los problemas pendientes. Temas básicos como el desempleo, la inflación, la balanza de pagos, el sistema impositivo, etc., son estudiados por el autor, catedrático de Teoría Económica de la Universidad de Barcelona, quien

aporta sus puntos de vista sobre los mismos, al tiempo que formula sus opiniones sobre el programa económico del Gobierno socialista salido de las elecciones de octubre de 1982.

FRAGA IRIBARNE, MANUEL: *España, entre dos modelos de sociedad*. Editorial Planeta, Madrid, 1983, 282 páginas.

Sumario: Prólogo. I. Política exterior y de defensa de la España de los años 80. II. Reflexiones ante la crisis económica: Actitudes y estrategias. III. Las Cortes Generales en el horizonte de los Parlamentos actuales. IV. Interpelación sobre la sanidad alimentaria, con especial relación a la intoxicación colectiva por aceites adulterados. V. De la España que se agita y se desespera. VI. De otras tierras y de otros mares. VII. De sí mismo y otros temas. Índice onomástico.

El autor, en el prólogo, señala su convicción «de que los españoles hemos de escoger entre dos modelos de sociedad»; y esta exigencia sirve de hilo conductor al libro en el que se analizan cuestiones de la España actual que se relacionan con su política exterior y defensa, las principales instituciones políticas y económicas y las urgencias que acechan a «la España que se agita y se desespera».

KAUSTSKY, KARL: *Parlamentarismo y democracia*. Editora Nacional, Madrid, 1982, 209 pp.

Sumario: Introducción. Parlamentarismo y democracia. Prólogo a la primera edición. Prólogo a la segunda edición. Introducción. La legislación directa en la remota antigüedad. La legislación directa en la época de la civilización. La democracia urbana en la antigüedad. El sistema representativo. Absolutismo monárquico y parlamentario. La democracia moderna. La propuesta de Rittinghausen. La redacción de las leyes. La ejecución de las leyes. Administración

de justicia y prensa. El parlamentarismo y los partidos en Inglaterra. El parlamentarismo y la clase trabajadora. La legislación directa por el pueblo y la lucha de clases.

La presente edición, preparada por Heleno Saña, comprende, en primer término, una larga introducción a cargo de este autor en la que describe los rasgos básicos de la obra de Kaustsky que, «a pesar de su irradiación internacional, ha tenido hasta ahora relativamente poco acceso a la lengua castellana».

El contenido propiamente dicho del libro que se noticia analiza el significado que, para Kaustsky, tienen las instituciones parlamentarias para todos los pueblos en general y para las clases trabajadoras en particular. En su recorrido histórico, trata de demostrar que la democracia parlamentaria, lejos de ser un instrumento al servicio de la burguesía, supone el modelo político-social que mejor contribuye al logro de las aspiraciones de los obreros y trabajadores. Por eso en las últimas páginas escribe que el hecho de que «el centro de gravedad de la actividad política radica necesariamente en el Parlamento» no supone «ningún infortunio para el proletariado, dado que, mediante la lucha de clases que ha mantenido, ha desarrollado una serie de cualidades que le permiten utilizar el parlamentarismo a su favor»

PAREJO ALFONSO, LUCIANO: *Estado social y Administración Pública. Los postulados constitucionales de la reforma administrativa*. Editorial Civitas, Madrid, 1983, 326 pp.

Sumario: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL SIGNIFICADO, CONTENIDO Y ALCANCE BÁSICOS DE LA CLÁUSULA DEL ESTADO SOCIAL Y SUS CONSE-

CUENCIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN: 1. La cláusula del estado de Derecho en la República Federal Alemana. 2. La cláusula del estado social en España. 3. La Administración Pública en el estado social y democrático de Derecho.—III. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO SUJETO SERVIDOR DE LOS INTERESES GENERALES Y RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL NUEVO ESTADO: 1. Planteamiento general. 2. La doble cuestión de la estructura del poder público administrativo y del alcance de los principios constitucionales articuladores del mismo. 3. La posición de los entes locales en la estructura del Estado compuesto consagrado por la Constitución. 4. La autonomía y las relaciones interadministrativas de control.—IV. EL ESTADO SOCIAL Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO SUJETO JUSTICIALE: 1. Consideraciones generales. 2. Las exigencias básicas que la efectividad de la tutela judicial impone al procedimiento contencioso-administrativo. 3. La efectividad de la tutela judicial y la situación de los bienes jurídicos litigiosos durante la sustanciación del proceso. 4. La efectividad de la tutela judicial y el sistema de ejecución de las sentencias.

A partir de la consagración constitucional de que España es un Estado social y democrático de Derecho, el autor, profesor adjunto de Derecho administrativo y director del Instituto de Estudios de Administración Local, profundiza en las consecuencias de todo tipo que se derivan de tal proclamación, al hilo de los pronunciamientos de la jurisdicción constitucional en Alemania Federal.

Puesto que el carácter social del Estado repercute necesariamente sobre la Administración, que es su expresión más tangible, el profesor Parejo se adentra en la nueva configuración de lo que llama «poder público administrativo» analizando los principios que lo informan, la posición de los entes locales dentro del Estado «compuesto» que diseña la Constitución y, por último, su manifestación y expresión como sujeto justiciable dentro del marco de la jurisdicción contencioso-administrativa.

FRAGA IRIBARNE, MANUEL: *Poder autonómico, poder municipal*. Editorial Planeta, Barcelona, 1983, 249 páginas.

Sumario: Prólogo. I. La representación política en las sociedades actuales. II. Un objetivo nacional. III. Problemas de una política regional. IV. Los Ayuntamientos de España. Epílogo. Índice onomástico.

El libro es una antología de textos del autor que han visto con anterioridad la luz en libros, conferencias, artículos de periódicos, colaboraciones en revistas, etc. Ahora se publican debidamente agrupados en cuatro capítulos, a fin de que el lector se encuentre ante una adecuada sistematización de las principales ideas y aportaciones doctrinales del profesor Fraga Iribarne.

El prólogo pertenece a Gómez Pizarro, mientras, en el epílogo, el autor señala que sus trabajos recogidos en el volumen que se noticia «revelan una continuidad clara de pensamiento y de talante», concluyendo que el ideal liberal-conservador es, en la actualidad, «el más adecuado a las crisis de nuestro tiempo».

JAVIER DE BURGOS: *España: por un Estado federal*. Editorial Argos Vergara, Madrid, 1983, 211 pp.

Sumario: Prólogo, por Alejandro Muñoz Alonso. I. Justificación. II. Análisis de la distribución de poderes. III. Examen de las potestades legislativas. IV. Examen de las potestades de gobierno y administración. V. Potestades relacionadas con la política exterior. VI. La organización judicial y las Comunidades Autónomas. VII. Los límites materiales. VIII. Conclusiones. IX. Las soluciones propuestas. Epílogo. A la búsqueda del Estado indefinido, por Jorge de Esteban.

El colectivo Javier de Burgos agrupa a un conjunto de funcionarios cualificados de la Administración civil

del Estado que, pertenecientes a la Asociación Española de Administración Pública, adopta en la obra que se noticia una posición crítica sobre la conformación y funcionamiento del Estado de las Autonomías, creado por la Constitución.

Para este grupo de profesionales, el Estado autonómico «puede considerarse un estado "tipo" confederal, pero, y *ello es lo preocupante*, sin los mecanismos de integración de todos los entes federativos». En consecuencia, los riesgos que pueden surgir y los peligros que acechan al modelo autonómico español son muchos; de tal manera que es preciso adoptar las medidas necesarias para impedir que el Estado se descomponga y que las Comunidades Autónomas se conviertan en poderes fácticos incontrolados y desconectados del poder central.

Los autores están de acuerdo en que la solución más viable es que se vaya, con todas las consecuencias, hacia la creación de un verdadero Estado federal. El Estado de las Autonomías se caracteriza por disfuncionalidades de todo género, de tal modo que, con la participación de todas las fuerzas políticas, el aprovechamiento de los medios que ofrece la Constitución, la actuación del Tribunal Constitucional, se impone avanzar hacia la conversión de España en un moderno Estado federal.

III Jornades Valencianes d'Administració Local. Consejería de Gobernación de la Generalidad Valenciana, 1983, 119 pp.

Sumario: Introducción. Medios económico-financieros de las Corporaciones locales. Función pública local.

La publicación recoge el texto de las dos ponencias presentadas a las

III Jornadas Valencianas de Administración Local, organizadas por la Consejería de Gobernación de la Generalidad Valenciana, durante los días 10 a 12 de febrero de 1983 en la localidad de Peñíscola.

La primera ponencia, sobre los medios económico-financieros en la Administración local, comprende los epígrafes siguientes: redacción y formación de presupuestos; liquidación de presupuestos; remanentes de los presupuestos de inversiones; y saldo de presupuestos extraordinarios y especiales, integración en un presupuesto de inversiones. Y la segunda ponencia, relativa a la Función pública local, se desarrolla en estos epígrafes: análisis y grado de aplicación del Real Decreto 211/1982; criterios operativos de aplicación; incompatibilidades; horario y jornada de trabajo; regulación colectiva de las condiciones de trabajo de la Administración local; y competencias del Consell en materia de función pública.

Al final se transcriben las conclusiones relativas a cada ponencia, resultado de los intercambios de ideas y opiniones de los participantes en las jornadas, que vienen a ser como la síntesis de los trabajos y actividades llevados a cabo en las mismas.

PALOMEQUE LÓPEZ, MANUEL CARLOS: *Despidos discriminatorios y libertad sindical*. Editorial Tecnos, Madrid, 1983, 174 pp.

Sumario: I. PLANTEAMIENTO.—II. EL RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL NÚMERO 189/1981.—III. IGUALDAD JURÍDICA O NO DIS-

CRIMINACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO POR EL EMPRESARIO: 3.1 El principio constitucional de igualdad. 3.2 Los despidos discriminatorios en el ordenamiento laboral preconstitucional. 3.3 La noción de discriminación ilícita en el Estatuto de los Trabajadores. 3.4 Discriminación y derechos sindicales. 3.5 La sanción de nulidad del despido. 3.6 La prueba de la discriminación. 3.7 El amparo constitucional en las relaciones entre particulares: violación de derechos fundamentales por órgano judicial y respeto a los hechos probados en el proceso.—IV. APÉNDICE DOCUMENTAL.—ÍNDICE NOMINATIVO.—ÍNDICE DE JURISPRUDENCIA.—ÍNDICE ONOMÁSTICO.

La Sentencia de la Sala 2.^a del Tribunal Constitucional de 23 de noviembre de 1981, calificada como «hito decisivo en la historia del derecho sindical español», hace una importante aportación al tema de la protección del derecho a la libertad sindical y a la identificación y represión de los despidos discriminatorios antisindicales, como indica el autor en el planteamiento inicial de su obra.

El análisis que del fallo del alto tribunal hace Palomeque López, catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Salamanca, sirve al mismo tiempo para el estudio de otros temas colaterales, como son la noción de igualdad jurídica o no discriminación en la resolución del contrato de trabajo por el empresario, la sanción de nulidad radical del despido, la prueba de la discriminación y el amparo constitucional en las relaciones entre particulares.

El apéndice documental recoge la documentación utilizada en la tramitación del recurso de amparo interpuesto, adicionándose a continuación los correspondientes índices normativo, de jurisprudencia y onomástico.

MEDINA ORTEGA, MANUEL: *Teoría y formación de la sociedad internacional*. Editorial Tecnos, Madrid, 1983, 624 pp.

Sumario: Prólogo.—PRIMERA PARTE: TEORÍA: I. Concepto de sociedad internacional. II. La reflexión sobre la sociedad internacional: La teoría de las relaciones internacionales. III. El ámbito de las relaciones internacionales. IV. Método de estudio. V. Bibliografía fundamental.—SEGUNDA PARTE: SOCIEDADES INTERNACIONALES PARTICULARES: VI. El Extremo Oriente. VII. El Subconsciente indio. VIII. La América precolombina. IX. El África subsahariana. X. Sociedades internacionales de la antigüedad preclásica. XI. La sociedad internacional mediterránea en la antigüedad clásica. XII. Sociedades internacionales mediterráneas durante la Edad Media.—TERCERA PARTE: LA SOCIEDAD INTERNACIONAL MUNDIAL: XIII. Precedentes de una sociedad internacional mundial. XIV. La conquista del mundo por Occidente. XV. El sistema político del occidente europeo y la lucha por la hegemonía mundial. XVI. El sistema internacional planetario.

El autor, catedrático de Relaciones Internacionales en la Universidad Complutense y presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, presenta en su obra una visión completa de los diferentes tipos de sociedades internacionales que han ido surgiendo a lo largo de la historia, al tiempo que describe el proceso de constitución de una sociedad de ámbito y dimensión mundial.

El título, en el que se incluye la expresión «sociedad internacional», anuncia el alcance de la publicación que se noticia, por cuanto que, más allá de las meras «relaciones» entre los diferentes protagonistas de política mundial, existe una «sociedad internacional» que tiende a consolidarse y confirmarse como tal. La definición y caracterización de dicha sociedad, la descripción de sociedades

internacionales particulares y, por último, el estudio de la nueva sociedad internacional constituyen las partes básicas del libro cuya finalidad es, pues, abarcar el conjunto de problemas que nacen en torno a la nueva idea de la sociedad internacional de nuestro tiempo.

BIZCARRONDO IBÁÑEZ, ANGEL: «La Escuela de Inspección Financiera y Tributaria». *Revista Hacienda Pública Española*, núm. 76, 1982, 39-65 pp.

Sumario: I. LOS ORÍGENES: 1. Consideraciones generales. 2. Creación y funciones.—II. EVOLUCIÓN HISTÓRICA: 1. Ingreso. 1.1 El régimen jurídico. 1.2 La oposición libre. 1.3 La oposición restringida. 1.4 El concurso de méritos. 1.5 Otros datos de interés: 1.5.1 La edad. 1.5.2 El sexo. 1.5.3 El origen geográfico.—III. LOS PROBLEMAS DEL PRESENTE: 1. Selección y formación. 2. El desarrollo de los cursos. 2.1 El binomio Polivalencia/Especialización. 2.2 Inspección Financiera e Inspección Tributaria. 2.3 La organización y funcionamiento: 2.3.1 El régimen de calificaciones. 2.3.2 El método de trabajo. 3. La Escuela y la inspección en activo.—IV. EL FUTURO POSIBLE.

El autor, ingeniero industrial e inspector financiero y tributario del Estado, intenta aportar una serie de reflexiones elaboradas a partir del análisis de los datos que la realidad ofrece, tratando de esbozar algunas soluciones a los problemas planteados con la pretensión, más que de acertar en las propuestas, de «elaborar un marco de referencia para el debate corporativo que esta importante cuestión está reclamando».

Bizcarrondo Ibáñez, tras unas ideas previas sobre la creación y actividades de la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria, expone los aspectos

del ingreso, la formación y el perfeccionamiento indicando los cambios que, en virtud de la experiencia, se han ido introduciendo. Y, a continuación, describe los problemas actualmente planteados a la hora de ingresar y durante la estancia en la Escuela, para finalizar tratando «de inferir los rasgos con los que se irá perfilando el futuro inmediato».

FARIAS GARCÍA, PEDRO: *Breve historia constitucional de España*. Latina Universitaria, Madrid, 1981, 446 páginas.

Sumario: Prólogo.—PRIMERA PARTE: DE LA CARTA DE BAYONA A LA CONSTITUCIÓN DE 1931: I. La Carta de Bayona. II. La Constitución de Cádiz. III. El Estatuto Real. IV. La Constitución de 1837. V. La Constitución de 1848. VI. Las clases medias. VII. Alternativas de la Constitución del 45. VIII. La Constitución del 69. IX. El proyecto de Constitución federal del 73. X. La Constitución de 1876. XI. La Constitución de 1931.—SEGUNDA PARTE: LA CONSTITUCIÓN DE 1978: I. Proceso histórico. II. Reflexiones sobre el régimen configurado por la Constitución.—TEXTOS CONSTITUCIONALES DE ESPAÑA. ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: El País Vasco, Cataluña y Galicia.

Como dice Pedro de Vega en el prólogo, el libro no es «una exhaustiva investigación histórica», sino más bien «un ensayo con una clara vocación pedagógica y docente» a través del cual el autor, profesor de las Facultades de Ciencias Políticas y de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense, traza un panorama de nuestro constitucionalismo en el tiempo comprendido entre los años 1808 y 1978.

Primeramente, Farias García describe en sus líneas básicas el proceso constitucional español, con referencia

a cada uno de los textos que jalonan la evolución seguida en los siglos XIX y XX. Y, a continuación, reproduce dichos textos en su integridad junto a otras leyes de especial relevancia en razón a su rango, además de recoger, en las páginas finales, los tres Estatutos hasta entonces publicados (vasco, catalán y gallego).

FRIGAL FERNÁNDEZ-VILLAVARDE, LUIS: *La protección de los derechos fundamentales en el ordenamiento español*. Editorial Montecorvo, Madrid, 1981, 298 pp.

Sumario: CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN: A) Objeto, delimitación y finalidad del presente estudio. B) Plan de la exposición, encuadramiento científico y fuentes. C) Los derechos públicos subjetivos en la Constitución española de 1978.—CAPÍTULO II. EL DERECHO A LA JURISDICCIÓN: A) Conceptos procesales previos. B) Aproximación a una teoría general del derecho a la jurisdicción. C) El derecho a la jurisdicción en la Constitución española de 1978.—CAPÍTULO III. LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PÚBLICAS: A) La vía de la reserva de la ley. B) La vía de la inconstitucionalidad. C) La vía de la jurisdicción ordinaria. D) El recurso de amparo. E) El Defensor del Pueblo. F) Otras garantías.—CAPÍTULO IV. EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1978: A) Génesis de la Ley. B) Caracteres del procedimiento. C) Las novedades de la Ley. D) El procedimiento contencioso-administrativo especial de la LPDF.

El libro tiene por objeto el análisis de la garantía jurisdiccional contencioso-administrativa de los derechos fundamentales y libertades públicas consagradas en nuestra Constitución, mediante el procedimiento establecido en los artículos 6.º a 10 de la Ley de 26 de diciembre de 1978.

El capítulo I contiene una exposición detallada de la parte dogmática

del texto constitucional, en la que se inscriben los derechos fundamentales y las libertades públicas. El capítulo II se dedica al estudio concreto de uno de esos derechos, cual es el derecho a la jurisdicción. El capítulo III enumera cada una de las garantías constitucionales de los mencionados derechos y libertades. Y el capítulo IV queda para el desarrollo y consideración de la garantía específica que supone para aquéllas y aquéllos el procedimiento que regula la LPDF y que ha venido a suponer una auténtica novedad en el marco de nuestra justicia administrativa.

ENTRENA CUESTA, RAFAEL: *Curso de Derecho Administrativo. II. Organización administrativa*. Editorial Tecnos, Madrid, 1981, 436 pp., 7.^a edición.

Sumario: Nota preliminar.—PARTE QUINTA. LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA: *Título I. Teoría general de la organización administrativa. I. Título II. La organización administrativa española:* Sección 1.^a Organización de la Administración central: Subsección 1.^a La Administración activa. Subsección 2.^a La Administración consultiva. Sección 2.^a La organización territorial del Estado: Subsección 1.^a Las Comunidades Autónomas. Subsección 2.^a La Administración Local. Sección 3.^a La Administración institucional. *Título III. Los funcionarios públicos:* Sección 1.^a Teoría general de los funcionarios públicos en España. Sección 2.^a Los funcionarios de la Administración central.—APÉNDICES.

La presente obra constituye el tomo segundo del volumen I del *Curso de Derecho Administrativo*, del que es autor el catedrático de esta disciplina Rafael Entrena Cuesta. Dicho tomo se une de esta manera al tomo I, ya publicado (y del que se dio noticia en su momento en esta REVISTA) y que

comprendía el Concepto, Fuente, Relación jurídico-administrativa y Justicia administrativa.

Ahora el autor, en esta nueva publicación, centra su atención en la organización administrativa. Junto a la teoría general sobre la misma, estudia sucesivamente la Administración del Estado, la autonómica, la local y la institucional, además de referirse, en el último título, a los funcionarios públicos. Toda la exposición se hace partiendo de los correspondientes textos constitucionales y de las normas dictadas para su aplicación, así como de la doctrina científica más reciente y de las sentencias del Tribunal Constitucional.

Al final se insertan varios proyectos de Ley presentados por el anterior Gobierno ante las Cortes Generales y que tocan algunos de los temas que, en el párrafo precedente, han sido mencionados.

GARCÍA-BARBÓN CASTAÑEDA, JUAN: *Política y Poder Judicial. Fundación Humanismo y Democracia*, Cuadernos de Investigación Social, Madrid, 1981, 59 pp.

Sumario: I. LA JUSTICIA EN EL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO: Libertades e imperio de la Ley. Carácter instrumental del Estado de Derecho. La democracia como método. La justicia, valor de relación. Soberanía y potestad jurisdiccional.—II. JUEZ Y SOCIEDAD: La servidumbre de los arquetipos. Alternativas de deshumanización o compromiso. La función de juzgar.—III. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: Calidad de la justicia. Calificación del juzgador. Libertad en la formación de decisiones. Independencia orgánica.—IV. EL PODER JUDICIAL COMO PODER DEL ESTADO: Teoría y realidad. Estructura del Poder Judicial. Los depositarios de la potestad de juzgar. Participación popular. Integración del Poder Judicial. V. EL GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL: Democracia y autogobierno. Sistema español. Control democrático.—VI. UN PODER

JUDICIAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD: Autonomía institucional. Limitaciones funcionales. Justicia y solidaridad.

En la obra, el autor traza un conjunto de consideraciones en torno a las relaciones entre la Política y el Poder Judicial, arrancando de la realidad de la justicia dentro del contexto del Estado de Derecho, ya que, a su juicio, sólo puede ser calificado como tal «a aquel en que, como mínimo, las libertades de la persona estén reconocidas por las leyes y quepa recabar su protección mediante recursos a los Tribunales, también frente al propio Estado».

A continuación se hacen diversas aportaciones en torno a la figura del juez y al entramado institucional que forma lo que denominamos Administración de Justicia, para entrar luego en la configuración del Poder Judicial como un poder propiamente dicho y en lo que García-Barbón denomina «compleja cuestión» de su Gobierno tanto a nivel general como referida al caso concreto de España; finalizando con la mención de las principales condiciones (autonomía, inamovilidad, responsabilidad, etc.), que el Poder Judicial debe poseer en orden a servir a las exigencias de la sociedad.

